



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DE DOS MIL DIECISIETE.

Benalup- Casas Viejas, 26 de Mayo de 2.017

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece horas y treinta minutos del día de hoy. Preside el acto la señora Alcaldesa: D^a. Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D^a. M^a. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia, D^a. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las trece horas y treinta minutos declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 12/05/2017 y 19/05/2017.

PUNTO 2º. - LICENCIAS DE OBRAS.

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

NO HAY.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fue aprobado el siguiente expediente:

Expte. 51/17 de D./D^a. MILDRED MIGUELINA PAYÁN RICHIEZ con N.I.F. Y4680788A y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Flamboyán, nº. 36, de esta localidad, licencia urbanística consistente en salado y aplacado de patio (20 m²) en la vivienda sita en C/ Flamboyán, nº. 36, de referencia catastral 7261801TF4276S0033PL y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 764,40 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

2º.2.2.-ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

NO HAY.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES

6º 1.- Visto el proyecto y el estudio de seguridad y salud de obra incluida en el P.R.O.F.E.A – 2017 (Garantía de Rentas), denominada “PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE SAN BLAS, ARREGLO CALZADA DE C/ CALERA Y OBRAS VARIAS EN POLIDEPORTIVO”, redactado por el siguiente equipo técnico del S.A.M de Medina Sidonia, D. Alfonso José Velez Elorza, Luis Gonzága Gutiérrez Iñigo y D. Jesús Cantero García, con un presupuesto total de (trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos diez euros, con veintitrés céntimos de euros) 346.410,23 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: Aprobar el proyecto y el estudio de seguridad y salud de la obra incluida en el P.R.O.F.E.A – 2017 (Garantía de Rentas), denominada “PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE SAN BLAS, ARREGLO CALZADA DE C/ CALERA Y OBRAS VARIAS EN POLIDEPORTIVO” con un presupuesto total de 346.410,23 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

6º.2.- Vista la petición y documentación presentada por Eléctrica Nuestra Señora de los Santos S.L., con CIF B 110000759 y con domicilio en C/ Paseo de la Playa s/n, consistente en un Plan de Infraestructura de Telecomunicaciones Avanzadas de Gran Caudal para el Municipio de Benalup-Casas Viejas, y de conformidad con el informe técnico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Autorizar la actuación pretendida, considerándose que para acometer las obras será preceptiva la solicitud de la correspondiente licencia urbanística, con aportación de proyecto técnico debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda.

Deberá tener en cuenta lo establecido por el art. 6.0.4 PGOU, “*Será obligatorio la canalización subterránea de todas las infraestructuras en las áreas de nueva urbanización y en las ya consolidadas se tenderá a su enterramiento, que será obligatorio en cualquier intervención futura en ellas*”, el tendido del nuevo cableado deberá ser subterráneo.

El procedimiento para la liquidación y pago de tasas viene regulado por las Ordenanzas fiscales, nº. 4 “Reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras”, nº. 12”Reguladora de la Tasa por Licencias urbanísticas”, y nº. 27 “Reguladora la tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

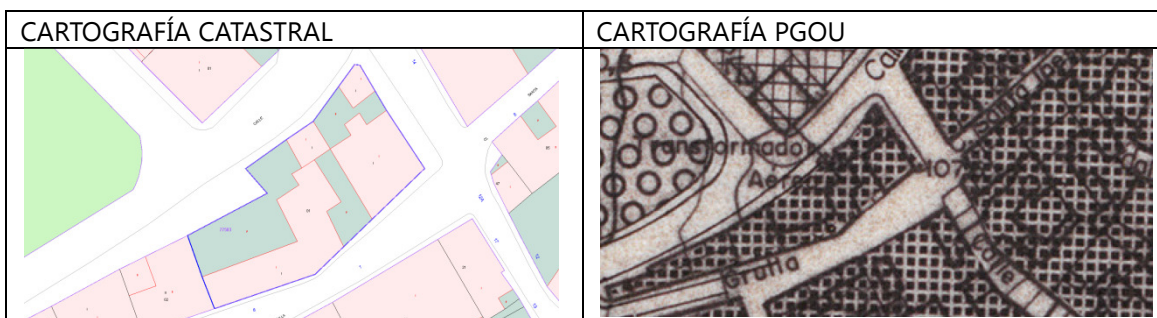
6º.3.- Visto el presupuesto presentado por Mantenimiento de Jardines y Zonas Deportivas, Manuel Alejandro Cabrales Peña, con NIF 75754375B, para instalación de riego en el Jardín de la Piscina Municipal de esta localidad, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 1.165,00€, más IVA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar dicho presupuesto, adjudicándole a la empresa Mantenimiento de Jardines y Zonas Deportivas, Manuel Alejandro Cabrales Peña, la instalación de riego en el Jardín de la Piscina Municipal.

6º.4.- Vista la solicitud de licencia de parcelación urbanística, presentada por D. José María Ordóñez Rodríguez, con NIF 31178657H, y visto el informe técnico, donde consta que se trata de la una segregación para posterior agrupación con otras dos fincas.

En primer lugar se solicita la segregación de 71,73 m² de una parcela que responde a la siguiente descripción:

- Situación: Mitad del rodeo número veinticuatro de la Mesa de Casas Viejas
- Superficie: 4.670,50 m²
- Linderos: al norte, con tierras de D. Antonio Vela Pérez-Blanco; al sur, por el otro medio rodeo y con parcela segregada, hoy también con parcela segregada y prolongación de nueva calle; al este, con la Aldea de Casas Viejas; y al oeste, con la suerte número ocho y otra vez con parcela segregada de ella donde existe un grupo escolar
- Referencia catastral: Varias
- Número de finca registral: 413, al tomo 421, libro 224, folio 86 del RP de Medina Sidonia
- Clasificación del suelo: Urbano consolidado



Las parcelas resultantes son:

PARCELA N° 1: Finca matriz

PARCELA N° 2 (finca n° 3 según Proyecto de Parcelación): Parcela de terreno en forma irregular que linda, al norte y oeste, con calle de nueva alineación y finca matriz 413 de donde se segrega; y al este y sur, con finca colindante, trasera c/ Grulla, de D. Juan Montes de Oca Domínguez. Su superficie es de 71,73 m²

La finca nº 3 resultante se agrupa con las siguientes otras dos fincas:

- Finca nº 1

-**Descripción:** Parte de 166,40 m², de la finca con Referencia Catastra 7758301TF4275N0001LJ, sita actualmente en la Calle Las Grullas número 2 de Benalup-Casas Viejas, Cádiz.

-**Superficie registral:** Ciento sesenta y seis con cuarenta metros cuadrados (166,40 m²) de suelo, con un único inmueble de sesenta y tres con treinta y cuatro metros cuadrados construidos (63,34 m²).

-**Linderos:** Al frente con la calle Las Grullas al fondo con la calle Sur, a la derecha con finca 3 de su misma propiedad también objeto de esta agregación, y a la izquierda con D. José Redondo Rojas.

-**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, al Tomo 955, Libro 89, Folio 170.

-**Clasificación:** Suelo urbano consolidado.

-**Uso determinado:** Casco Grado 1º.

- Finca nº 2

-**Descripción:** Parte de 40,00 m², de la finca con Referencia Catastra 7758301TF4275N0001LJ, sita actualmente en la Calle Las Grullas número 8 de Benalup-Casas Viejas, Cádiz.

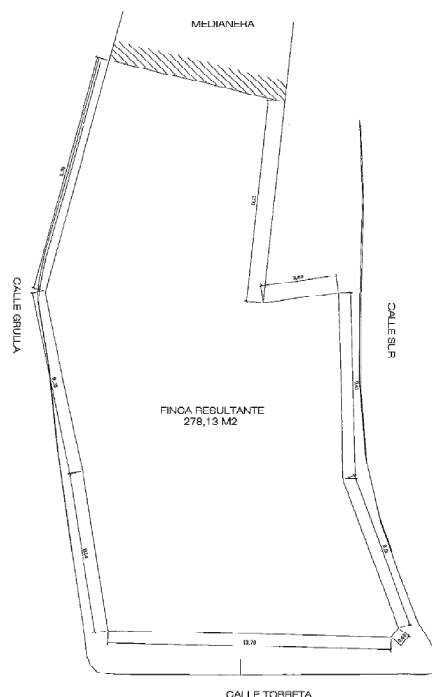
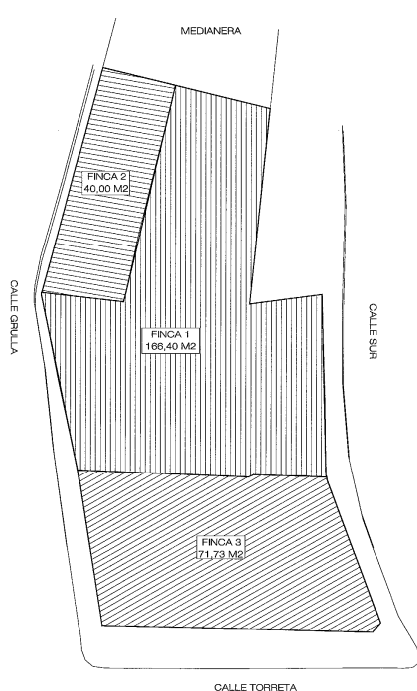
-**Superficie registral:** Cuarenta metros cuadrados (40,00 m²) de suelo, con un único inmueble de aproximadamente cuarenta metros cuadrados construidos (40,00 m²).

-**Linderos:** Al frente con la calle Las Grullas, al fondo con la finca 1 de su misma propiedad también objeto de esta agregación, a la derecha con finca 1 de su misma propiedad también objeto de esta agregación, y a la izquierda con D. José Redondo Rojas.

-**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, al Tomo 512, Libro 266, Folio 103.

-**Clasificación:** Suelo urbano consolidado.

-**Uso determinado:** Casco Grado 1º.





**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

La parcela resultante tras la agrupación responde a la siguiente descripción:

- Resultado de la agrupación de tres fincas con la misma referencia catastral (7758301TF4275N0001LJ) con superficie de 278,13 m² y los siguientes linderos: al frente, con c/ Grulla; al fondo, con c/ Sur; a la derecha, con c/ Torreta; y a la izquierda, con D. José Redondo Rojas.

De acuerdo con lo establecido por el art. 22.4 c) RDU (D. 60/2010), las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

La parcela resultante y las edificaciones existentes se ajustan a las condiciones establecidas por el planeamiento vigente, por lo que de conformidad con el informe favorable del técnico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda proceder la de licencia de parcelación pretendida.

6º.5.- Vista la solicitud presentada por JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERMOSO con N.I.F. (no lo aporta) solicitando bonificación de la Tasa por Inspección de Establecimientos de la actividad sita en la c/ Malvasía, nº.39, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda conceder una subvención por el importe de dicha Tasa para el año 2.017, siendo compensada ésta con el recibo de dicha Tasa por Inspección de Establecimientos del presente año.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas, de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

